



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio sobre corrección de error en edicto publicado en el BOPZ núm. 94, de 27 de abril de 2016, relativo al extracto de la "Convocatoria abierta y permanente para el fomento de autoempleo femenino en los municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016"	2
Anuncio relativo al extracto de decreto de Presidencia por el que se aprueba la convocatoria del "Plan de asignación económica y compromisos de conducta y buen gobierno para los alcaldes de la provincia de Zaragoza para el año 2016"	2
Anuncio relativo al extracto de decretos de Presidencia por los que se convoca el "Plan de equipamientos e inversiones en archivos municipales de la provincia de Zaragoza para el año 2016"	2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se delega la competencia para resolver las resoluciones en materia de acceso a la información pública	2
Anuncio relativo a la aprobación definitiva del texto refundido de los proyectos de estatutos y bases de actuación del sector SUZ MN/1 y MN/2 (Montañana)	2
Anuncio relativo a acuerdo por el que se somete a información pública la aprobación inicial del proyecto de urbanización de acondicionamiento de camino y mejora de acceso al centro comercial y de ocio Puerto Venecia en el sector 88/3-1	3

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas de pago de justiprecios de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones "Ramal de distribución y ERM 16/0,4 para el suministro de gas natural a la Urbanización Golf Calatayud", que afecta al término municipal de Calatayud. (GAS-2388)	3
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Caspe	3
Comarca del Aranda	4
Comarca Campo de Borja	4
Cuarte de Huerva (2)	4
Épila	5
Fréscano	5
Gelsa	5
La Puebla de Alfindén	5
Lécera	5
Mancomunidad del Bajo Gállego	6
María de Huerva (3)	6
Ontinar de Salz (2)	7
Pinseque	7
Tarazona	9
Torralba de Ribota	9
Torres de Berrellén	9
Urrea de Jalón	9
Used	10
Utebo (3)	10
Zuera	11

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León</i>	
Sala de lo Social	14
<i>Juzgados de lo Mercantil</i>	
Juzgado núm. 2	14
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 4	14
Juzgado núm. 5 (2)	15
Juzgado núm. 6 (3)	15

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia Principal, de Ricla

Junta general ordinaria	16
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes de Villamayor

Junta general ordinaria	16
-------------------------------	----

Obispado de la Diócesis de Tarazona

Anuncio relativo a la convocatoria de contratación de las obras incluidas en el proyecto de consolidación de Palacio Episcopal de Tarazona	16
--	----

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 4.079

En el BOPZ núm. 94, de 27 abril 2016, aparece publicado anuncio 3.914, relativo al extracto de la "Convocatoria abierta y permanente para el fomento de autoempleo femenino en los municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016". BDNS (Identif.): 304429

En dicha publicación se observa un error en el apartado quinto, referente al plazo de presentación de solicitudes, ya que se indica que son veinte días naturales, siendo la redacción correcta la siguiente:

«Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es, hasta el 2 de septiembre del año en curso».

Zaragoza, a 27 abril 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

PRESIDENCIA

Núm. 4.027

EXTRACTO del decreto núm. 859, de fecha 22 de abril de 2016, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria del "Plan de asignación económica y compromisos de conducta y buen gobierno para los alcaldes de la provincia de Zaragoza para el año 2016".

BDNS (identif.): 304599.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes normas, los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital Zaragoza.

Segundo. — *Finalidad.*

La cuantía de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Zaragoza a los Ayuntamientos beneficiarios que lo soliciten será destinada a financiar los gastos en los que incurra el Ayuntamiento durante el ejercicio 2016, teniendo la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

a) Los gastos derivados del ejercicio del cargo municipal de alcalde-presidente o de otro miembro de la Corporación de las entidades locales de la provincia de Zaragoza cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial (retribuciones y costes de seguridad social) en quien delegue el alcalde-presidente.

b) Las asistencias por la concurrencia efectiva del alcalde-presidente o de otro miembro de la Corporación en quien delegue el alcalde-presidente a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

c) Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo de alcalde-presidente o de otro miembro de la Corporación en quien delegue el alcalde-presidente, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo (dietas, gastos de kilometraje, atenciones protocolarias y representativas), y otros gastos de análoga naturaleza.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Decreto de la Presidencia núm. 859, de fecha 22 de abril de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

— Año 2016: 1.716.800 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, y con fecha límite el día 15 de mayo de 2016. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá que finaliza éste al día siguiente hábil.

Zaragoza, a 22 de abril de 2016. — El presidente de la DPZ, Juan Antonio Sánchez Quero.

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 4.036

EXTRACTO del decreto núm. 701, de fecha 5 de abril de 2016, y decreto núm. 862, de 22 de abril de 2016, de la Presidencia, por los que se convoca el "Plan de equipamientos e inversiones en archivos municipales de la provincia de Zaragoza, año 2016".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Todos los Ayuntamientos y entidades locales menores de menos de 50.000 habitantes que deseen acogerse a la presente convocatoria y tengan previsto

invertir en equipamientos destinados a archivos municipales, que acrediten contar con depósitos adecuados (anexo III) y que además cumplan el siguiente requisito:

— Haber solicitado a la Diputación de Zaragoza la ordenación y el inventario de su archivo municipal desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de marzo de 2016.

Segundo. — *Finalidad.*

Estas ayudas tienen por objeto dotar a los archivos municipales del equipamiento adecuado para la correcta conservación de los fondos de archivo existentes en los mismos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2012.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2016, y se realizará con cargo a la aplicación 54000/33220/762.00.00 del Presupuesto vigente, con una cuantía máxima estimada de 150.000 euros (RC núm. 22016001187).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es. Si el último día de presentación fuera sábado, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, 22 de abril de 2016. — El presidente de la DPZ, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Secretaría General

Núm. 3.978

La Alcaldía-Presidencia, el día 15 de abril de 2016, dictó un decreto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. — Delegar la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública previstas en la Ordenanza municipal sobre transparencia y libre acceso a la información en los siguientes órganos:

— Coordinadores generales de las áreas de gobierno.

— Gerentes, directores o quienes ostenten la dirección de la gestión en el ámbito de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales vinculadas o dependientes del Ayuntamiento, sociedades de titularidad municipal o participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento y las fundaciones de iniciativa pública municipal o de participación mayoritaria municipal a que se refiere el artículo 2.1 de la Ordenanza municipal de transparencia y libre acceso a la información.

— Jefe del Servicio del que dependa el Archivo Municipal para aquellas solicitudes de acceso al patrimonio documental al que es de aplicación la normativa reguladora del Patrimonio Histórico Español, y, supletoriamente, la normativa sobre transparencia y acceso a la información pública.

Segundo. — El presente decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo inscribirse en el libro de decretos de la Alcaldía y publicarse en el BOPZ».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, a 18 de abril de 2016. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 3.951

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el texto refundido de los proyectos de estatutos y bases de actuación del sector SUZ MN/1 y MN/2 (Montañana), a instancia de Santiago Blasco Martín, en representación de la mercantil Espacia Avante, S.L., según documento aportado en fecha noviembre de 2015 y páginas 8 de las bases y 7 de los estatutos de enero de 2016, y de acuerdo con los informes emitidos.

Segundo. — Resolver las alegaciones en el sentido de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 20 de noviembre de 2015 y por este Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 14 de enero de 2016, de los que se dará traslado a los alegantes junto con la notificación de este acuerdo.

Tercero. — Notificar a los propietarios y demás interesados afectados por el sistema de actuación, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de la posibilidad de interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Cuarto. — Dar traslado de esta resolución al Servicio de Administración de Suelo, junto con copia de los escritos presentados por los propietarios comprendidos en el ámbito que han renunciado a integrarse en la Junta de Compensación,

con la consecuencia expropiatoria de la que se advertía en el acuerdo de aprobación inicial para conocimiento por ese Servicio de la resolución a los efectos que proceda.

Quinto. — Designar al teniente de alcalde-consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, o persona en quien delegue, como representante de este Ayuntamiento de Zaragoza en el órgano rector de la Junta de Compensación a constituir.

Sexto. — Requerir al interesado que proceda a la constitución de la preceptiva Junta de Compensación, mediante escritura pública, y en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de este acuerdo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, comunicando a continuación esta actuación a este Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, a 15 de abril de 2016. — El secretario general, P.D.: La letrada adjunta a la Jefatura del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 3.990

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de someter a información pública la aprobación con carácter inicial del proyecto de urbanización de acondicionamiento de camino y mejora de acceso al Centro Comercial y de Ocio Puerto Venecia en el sector 88/3-1, a instancia de Juan Antonio Muner Tirado, nombre de la entidad urbanística de conservación Puerto Venecia, expediente núm. 170868/2016, y a fin de dar cumplimiento al artículo 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda expuesto a información pública durante el plazo de un mes, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en aquel.

Zaragoza, a 20 de abril de 2016. — El secretario general, P.D.: La letrada adjunta a la Jefatura de Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Núm. 3.705

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se convoca el levantamiento de actas de pago de justiprecios de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones "Ramal de distribución y ERM 16/0,4 para el suministro de gas natural a la Urbanización Golf Calatayud", que afecta al término municipal de Calatayud, provincia de Zaragoza (Expediente: GAS-2388).

Mediante resolución de 25 de octubre de 2013 del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza se otorgó autorización administrativa previa y se aprobó el proyecto de ejecución de instalaciones "Ramal de distribución y ERM 16/0,4 para el suministro de gas natural a la Urbanización Golf Calatayud", reconociéndose mediante Orden de 4 de noviembre de 2013 del consejero de Industria e Innovación su utilidad pública, lo que implicó la necesidad de ocupación de los bienes afectados por el mismo a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho fin, el día 5 de febrero de 2012 se procedió al levantamientos de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el citado proyecto, procediéndose inmediatamente a la consignación de los importes en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.4 y 52.5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Habiendo sido emitidas las resoluciones de justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 48, 49

y 50 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, este Servicio Provincial de Industria e Innovación ha resuelto citar a los propietarios que figuran en el anexo y a la empresa beneficiaria de la expropiación, Redexis Gas, S.A. (antes Gas Aragón, S.A.), al objeto de proceder al pago de los justiprecios fijados.

El levantamiento de actas de pago tendrá lugar el día 24 de mayo de 2016 en el Ayuntamiento de Calatayud, a partir de las 11:30 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y al final de este anuncio. A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Zaragoza, 7 de abril de 2016. — El director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.

ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

PROYECTO: RAMAL DE DISTRIBUCION Y ERM 16/0,4 PARA SUMINISTRO A LA URBANIZACION GOLF CALATAYUD - PROVINCIA DE ZARAGOZA
TÉRMINO MUNICIPAL DE: CALATAYUD

Abreviaturas utilizadas: POL: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
Z-CA-8	Manuel Gimeno Durán	30	209	24/05/2016	11:30
Z-CA-9	Manuel Gimeno García	30	207	24/05/2016	11:30
Z-CA-14	M. Pilar Heredero Gil	30	320	24/05/2016	11:45
	Javier Heredero Ruiz				
	Antonio Heredero Ortiz de la Tabla				
	Luis Heredero Ortiz de la Tabla				
Z-CA-18	José Ignacio Heredero Ortiz de la Tabla	30	312	24/05/2016	12:00
	M ^{ra} Pilar Duesa García				
	José Luis Martínez Duesa				
	Antonio Martínez Duesa				
Z-CA-19	Carmelo Martínez Duesa	30	311	24/05/2016	12:15
Z-CA-20	Florencio Hernández Pérez	30	458	24/05/2016	12:30
Z-CA-22	Valdelachina, S.A.	30	66	24/05/2016	12:30
Z-CA-29	Valdelachina, S.A.	31	29	24/05/2016	12:45
Z-CA-31	Gregorio Peñalosa García	31	28	24/05/2016	13:00
	Graciano Esteras Sebastián				
	Hdros de Víctor Esteras Sebastián				
Z-CA-35	Vicenta Esteras Sebastián	31	158	24/05/2016	13:15
	Carmelo Sanchez Monge				
	Simón Sanchez Monge				
Z-CA-50	M ^{ra} Gloria Melus Gormaz	31	338	24/05/2016	13:30
	José Antonio Melus Gormaz				
	Francisco Javier Melus Gormaz				
	Miguel Antonio Melus Gormaz				

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CASPE

Núm. 3.981

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2016 de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos y del impuesto sobre contaminación de aguas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos y del impuesto sobre contaminación de aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al primer trimestre de 2016.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 18 de marzo al 20 de mayo de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse en las cuentas señaladas a tal efecto por el Ayuntamiento. Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de "recibr" en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación mencionada podrán reclamarla en las oficinas de Aqualia, sitas en calle Conde Guadalhorre, 4, pasaje Traba, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los

intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasas por suministro de agua y alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Caspe, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre contaminación de las aguas:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Caspe, a 20 de abril de 2016. — El alcalde, Jesús A. Senante Macipe.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 4.006

Por resolución de Presidencia de 21 de abril de 2016 se ha aprobado el padrón cobratorio del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los ingresos de derecho público podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables mediante dicho recurso todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del precio público por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en la entidad colaboradora Ibercaja o en las oficinas comarcales en el período voluntario de cobranza comprendido en el plazo de quince días hábiles desde la finalización del período de exposición pública.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda, esta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos señalados.

Illueca, a 21 de abril de 2016. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 4.025

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de abril del ejercicio 2016, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de abril del ejercicio 2016, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de abril del ejercicio 2016, precio público por la actividad comarcal de curso de dulzaina y tamboril y tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes correspondientes al tercer trimestre del curso 2015/2016, así como devoluciones de cuotas anteriores. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Nueva, 6, de Borja, del 14 al 30 de mayo de 2016.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regalados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

Plazos de pago

a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el “recibí” de la carta de pago.

Lugares de pago

En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario, como en vía ejecutiva).

Borja, a 25 de abril de 2016. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.029

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios “Redacción del proyecto de construcción de un centro cívico y cultural y de los correspondientes proyectos complementarios”, en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Cuarte de Huelva.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Monasterio de Siresa, 7.
 - Localidad y código postal: Cuarte de Huelva, 50410.
 - Teléfono: 976 503 067.
 - Telefax: 976 504 141.
 - Correo electrónico: ayuntamiento@cuartedehuelva.es.
 - Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 3/2016.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato de servicios.
- Descripción del objeto: Redacción del proyecto arquitectónico de construcción de un centro cívico y cultural en la calle Ramiro I, y la redacción de los proyectos parciales de instalaciones eléctricas, climatización, gas, fontanería, incendios y cualquier otro que resulte legalmente exigible, incluyendo los correspondientes estudios de seguridad y salud.
- División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- Lugar de ejecución:
- Plazo de ejecución: Tres meses.
- CPV (referencia de nomenclatura). 74222100-2. “Servicios de arquitectura para edificios”.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Propuesta arquitectónica, oferta económica y plazo de entrega.

4. Valor estimado del contrato: 99.500 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 99.500 euros. IVA al 21%: 20.895 euros. Importe total: 120.395 euros.

6. Garantía exigidas:

- Provisional: No.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

—Solvencia económica y financiera, mediante acreditación de un volumen anual de negocios en el ámbito de la redacción de proyectos técnicos en alguno de los cinco últimos años concluidos igual o superior a 150.000 euros.

—Solvencia técnica y profesional, mediante acreditación de la ejecución en alguno de los últimos cinco años de servicios similares (redacción de proyectos de obras del mismo tipo o naturaleza con presupuesto de ejecución por contrata de, al menos, 1.500.000 euros), por un importe mínimo de 73.000 euros (justificable con certificaciones según cláusula 10 del pliego), y relación del personal técnico que participará en la ejecución del contrato, que incluirá, al menos, un arquitecto y un ingeniero o ingeniero técnico industrial.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Cuarte de Huelva.
- Domicilio: Monasterio de Siresa, 7.
- Localidad y código postal: Cuarte de Huelva (Zaragoza), 50410.
- c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- Descripción: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
- Domicilio: Monasterio de Siresa, 7.
- Localidad: Cuarte de Huerva, 50410.
- Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

10. *Gastos de publicidad:* A cargo del contratista hasta el límite máximo de 300 euros.

Cuarte de Huerva, a 25 de abril de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 4.030**

Habiéndose expuesto al público durante un plazo de quince días el acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 2016 relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2016 del presupuesto municipal para 2016, mediante suplemento de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada, junto con el expediente de su razón, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el mismo, queda definitivamente aprobada, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación como anexo el resumen por capítulos de dicha modificación.

ENTRADA EN VIGOR: El día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Cuarte de Huerva, a 25 de abril de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO**1. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:***Presupuesto de gastos***• Incrementos:**

Cap. VI. Inversiones reales, 22.208,88 euros.

*Presupuesto de ingresos***• Incrementos:**

Cap. VIII. Activos financieros, 22.208,88 euros.

ÉPILA**Núm. 3.921**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Épila, a 21 de abril de 2016. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

FRÉSCANO**Anuncio de delegaciones****Núm. 3.953**

El Ayuntamiento de Fréscano ha adoptado los siguientes acuerdos de delegación:

—El Pleno del Ayuntamiento de Fréscano ha adoptado acuerdo de 23 de diciembre de 2015 delegando en la Alcaldía la tramitación de expediente de contratación de obra de renovación de alumbrado público en casco antiguo (cuarenta y tres luminarias), incluyendo en su caso la capacidad de dictar actos frente a terceros.

—Por decreto Alcaldía de 14 de abril de 2016, el señor alcalde decreta su sustitución por el primer teniente alcalde, don Alfredo Ortigosa López, en el ejercicio pleno de funciones en expediente de arrendamiento de tierras de labor y pastos por causas contempladas en artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, incluyendo en su caso la capacidad de dictar actos frente a terceros.

Fréscano, a 14 de abril de 2016. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuenca.

GELSA**Núm. 3.916**

Ha sido solicitada por Ángel Germán Laborda, en representación de Excavaciones y Servicios Germán, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina de cebo, a emplazar en polígono 502, parcelas 120 y 115, del catastro de rústica de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo antedicho.

Gelsa, a 21 de abril de 2016. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 3.908**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace publicar notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales (véase relación en anexo). La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

En el supuesto de que el titular/conductor habitual del vehículo fuera una persona jurídica, o siendo una persona física no fuese el conductor en el momento de cometerse la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable en el plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la presente. Si incumpliese esta obligación sin causa justificada, será sancionado como autor de infracción muy grave, de acuerdo con los artículos 77 j) y 80.2 b) del Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Según el artículo 93 del Real Decreto legislativo 6/2015, el denunciado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, para realizar el pago voluntario, con reducción del 50% del importe de la sanción de la multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. La formulación de alegaciones implica la imposibilidad de beneficiarse de la reducción del 50%.

El pago con reducción implica la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde que este se produce ante el órgano judicial competente.

Si no formula alegaciones ni paga, la denuncia notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días naturales desde la notificación de la infracción, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos expuestos.

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firma de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio en la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

FORMA DE PAGO: Mediante ingreso o transferencia bancaria en el número de cuenta ES52 2085 5470 6903 3020 0265, indicando número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos del denunciado.

La Puebla de Alfindén, a 31 de marzo de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

ANEXO**Relación que se cita**

Expediente, fecha, nombre, matrícula, artículo infringido y sanción en euros

PL/2015/143. 17/09/2015. ROMERO ROMERO, PILAR. 7608 IGF. ART. 91.2C RD 1428/2003. 200.

PL/2016/37. 11/03/2016. LAPIEDRA UCHE, ALBERTO. 3333 FCW. ART. 91.2.5J RD 1428/2003. 200.

PL/2016/38. 11/02/2016. PELLICER TRULLÉN, GABRIEL S. 7991 GVC. ART. 91.2 RD 1428/2003. 200.

LÉCERA**Núm. 4.022**

Por resolución de Alcaldía de 18 de abril de 2016 se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de mayo al 1 de julio de 2016.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Lécera. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

• Tasa del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Lécera, a 18 de abril de 2016. — La alcaldesa, Francisca López Orduna.

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO

Núm. 3.900

Por la Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2016 se adjudicó el contrato de suministro de un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida, publicándose a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad Intermunicipal el Bajo Gállego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 77/2014.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.aragon.es/contratacion_publica.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida.

c) CPV 34114300-2.

d) Publicación del anuncio de licitación: BOPZ núm. 25.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de febrero de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 41.322,31 euros.

b) Importe total: 50.000 euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 31 de marzo de 2016.

b) Adjudicatario: Ilunion Salud.

c) Importe adjudicación:

—Importe neto: 40.730 euros.

—Importe total: 49.283,30 euros.

Zuera, a 11 de abril de 2016. — El presidente, Luis Zubieta Lacámara.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 4.021

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2016 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y tasa de basuras correspondiente al primer trimestre de 2016.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basura y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

María de Huerva, a 22 de abril de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriáñez.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 4.031

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2016, se ha aprobado el padrón de la tasa por matrícula y rescate de perros correspondiente al año 2015.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por matrícula y rescate de perros podrá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

María de Huerva, a 25 de abril de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriáñez.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 4.032

ANUNCIO por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con el precio como único criterio de valoración, para la adjudicación del servicio de bar de las piscinas y demás instalaciones del recinto deportivo de María de Huerva.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de María de Huerva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Secretaría.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

—Teléfono: 976 124 106

—Telefax: 976 124 090

—Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Serv-04-2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de bar de las piscinas y demás instalaciones del recinto deportivo de María de Huerva.

c) Lugar de ejecución:

—Domicilio: Calle Cadrete, s/n.

—Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

d) Duración: del 4 de junio al 4 de septiembre de 2016.

e) Prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Precio.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 2.700 euros, IVA excluido, mejorable al alza

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: Exento.

b) Definitiva: 5% precio adjudicación, excluido IVA.

6. Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliaría hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Dos sobres:

— Sobre A: de documentación administrativa.

— Sobre B: Oferta económica.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de María de Huerva.

—Dependencia: Registro General.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

d) Admisión de variantes: No.

María de Huerva, a 25 de abril de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriáñez.

Este edicto anula y sustituye a todos los efectos al número 1.438, publicado con errores en el BOPZ núm. 39, de 18 de febrero de 2016.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 3.901

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Ontinar de Salz para el ejercicio 2015, en la sesión celebrada el día 5 de febrero de 2016, resueltas las reclamaciones, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2015

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	292.203,66
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	301.541,98
3	Gastos financieros	18.333,75
4	Transferencias corrientes	54.099,09
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	108.658,94
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	774.837,42

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	215.299,77
4	Transferencias corrientes	475.990,71
5	Ingresos patrimoniales	12.822,49
6	Enajenación de inversiones reales	24.268,65
7	Transferencias de capital	46.455,80
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	774.837,42

Plantilla de personal

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de administrativo, jornada completa.
- Cuatro plazas de operario de servicios múltiples, jornada completa.
- Una plaza de operaria municipal de mantenimiento, media jornada.
- Una plaza de bibliotecaria, media jornada.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Una plaza de educadora escuela infantil, jornada reducida.
- Una plaza personal apoyo escuela infantil, jornada completa.
- Una plaza de técnico escuela infantil, jornada reducida.
- Una plaza de operario mantenimiento de gimnasio, jornada reducida.
- Dos plazas de monitor de tiempo libre, jornada reducida.

Resumen:

- Total funcionarios carrera: número de plazas: 0.
- Total personal laboral fijo: número de plazas: 7.
- Total personal laboral eventual: número de plazas: 6.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ontinar de Salz, a 18 de abril de 2016. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 3.927

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, ha informado favorablemente la cuenta general del ejercicio 2015 de esta entidad local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Ontinar de Salz, a 19 de abril de 2016. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

PINSEQUE

Núm. 3.977

Por resolución de Alcaldía 262/2016, de fecha 20 de abril de 2016, se aprobaron las bases para la contratación de dos socorristas para las piscinas municipales de Pinseque en la temporada 2016, en régimen laboral temporal, la cual se convoca mediante concurso.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas.

Pinseque, a 20 de abril de 2016. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

ANEXO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL

Primera. — Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, jornada a tiempo parcial (treinta y cinco horas a la semana), mediante el sistema de concurso de méritos, de dos socorristas para prestar sus servicios en las piscinas municipales de Pinseque durante la temporada de verano 2016.

Segunda. — Funciones.

1. Ha de ser un especialista en posesión de título autorizado por la Administración competente que le acredite como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Será el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones, así como del control y vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente de las citadas instalaciones por parte de los usuarios, velando además por su seguridad.

2. Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua, limpieza de los espacios comunes de las instalaciones durante los fines de semana y festivos, debiendo ejecutar cualesquiera otras tareas que sean precisas para el correcto funcionamiento de las piscinas.

Tercera. — Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Educación General Básica, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse credencial que acredite su homologación, y se adjuntará al título su traducción jurada.

e) Estar en posesión del título de socorrista acuático, expedido por Cruz Roja Española o por la Federación de Salvamento y Socorrismo.

f) Estar en posesión de la licencia federativa anual para 2016.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

h) Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales.

Cuarta. — Instancias.

1. Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso se presentarán conforme al modelo del anexo I y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán al presidente de la Corporación e irán acompañadas de la siguiente documentación:

— Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, o, en su caso, tarjeta de residencia/pasaporte en vigor y permiso de trabajo.

— Fotocopia compulsada de la titulación exigida (base 3.ª, apartado d).

— Fotocopia compulsada del título de socorrista.

—Fotocopia compulsada de la licencia federativa anual para 2016.

—Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados junto con el currículum vitae.

Solo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

2. Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pinseque durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal (www.pinseque.es), sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

Quinta. — *Admisión de instancias.*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal y fecha de constitución del mismo para la valoración de méritos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOPZ, concediéndose un plazo de diez días hábiles de conformidad con el artículo 71 de la Ley Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. — *Procedimiento de selección.*

El sistema elegido para proveer las plazas de la presente convocatoria es el concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Experiencia profesional. Por los servicios prestados como socorrista en piscinas colectivas: 0,08 puntos por cada mes completo de servicio en piscinas de titularidad pública y 0,04 puntos por cada mes completo de servicio en piscinas de titularidad privada. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 10 puntos.

Para acreditar estos méritos deberá presentarse o bien certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración Pública o empresa privada en que se indique la identidad del contratante, del contratado, el puesto desempeñado, el porcentaje de jornada y el tiempo durante el cual se hayan prestado esos servicios, o bien informe de vida laboral del solicitante junto con los respectivos contratos relacionados con el puesto de trabajo.

El tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

B) Formación. Por asistencia acreditada a cursos de formación que a juicio del tribunal calificador estén relacionados con el puesto objeto de la convocatoria impartidos por cualquier Administración Pública o emitidos por centros privados reconocidos por la Administración, a razón de 0,05 puntos la hora.

No se tendrán en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos pero no contengan el número de horas lectivas recibidas, ni tampoco los relativos a prevención de riesgos laborales.

La puntuación máxima alcanzable en el apartado de formación será de 5 puntos.

En caso de empate de puntuaciones, se ordenará a los candidatos por quienes hayan obtenido mejor valoración en el apartado A), y posteriormente en el B). Si continuara el empate, se ordenará alfabéticamente, iniciándose por la letra determinada en el sorteo anual del Instituto Aragonés de Administración Pública para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Séptima. — *Tribunal calificador.*

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un empleado público de Administración Local, perteneciente al subgrupo C2 o superior.

SECRETARIO: El titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Tres empleados públicos de Administración Local pertenecientes al grupo C2 o superior.

2. Para cada uno de ellos se nombrará un suplente, que actuará en casos de imposibilidad de asistencia del designado. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

3. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que establecen las presentes bases. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas.

5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Octava. — *Propuesta de contratación.*

1. Concluido el proceso selectivo se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando la correspondiente propuesta al presidente de la Corporación, la cual será publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

2. No se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Novena. — *Presentación de documentos y contratación.*

1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de los diez días siguientes al de la fecha de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

—Certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

—Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.

—Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función correspondiente al puesto de trabajo.

Si en el plazo concedido, algún candidato no presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

2. Presentada la documentación por los candidatos seleccionados, se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral temporal, en el que podrá establecerse un período de prueba, con sujeción a lo dispuesto en la normativa de régimen laboral.

Décima. — *Bolsa de empleo.*

1. El tribunal de selección confeccionará una bolsa de empleo con los aspirantes no seleccionados según el orden de puntuación obtenido para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas durante el período de contratación, con vigencia durante el período estival de 2016.

Undécima. — *Retribuciones.*

1. Salario bruto: 847,46 euros/mes, que incluye salario base, la parte proporcional de pagas extraordinarias y de las vacaciones. A dicha cantidad se le descontará el impuesto sobre la renta de las personas físicas y la aportación del trabajador a la Seguridad Social.

2. La distribución de la jornada se hará de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo cubrir el horario de apertura de las piscinas municipales (11:00 a 21:00, de lunes a domingo).

Duodécima. — *Recursos y legislación aplicable.*

1. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La convocatoria se rige por las presentes bases; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don/Doña, con DNI núm., domiciliado en, calle, número, y teléfono

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pinseque de la convocatoria de concurso para la selección de socorristas para las piscinas municipales en el BOPZ núm., de fecha

MANIFIESTA:

Primero. — Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de dicha convocatoria y adjunta la documentación pertinente para su valoración por el tribunal.

Segundo. — Que acompaña a la presente:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o, en su caso, tarjeta de residencia/pasaporte en vigor y permiso de trabajo.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida (base 3.^a, apartado d).
- Fotocopia compulsada del título de socorrista.
- Fotocopia compulsada de la licencia federativa anual para 2016.
- Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados junto con el currículum vitae.

Por todo lo expuesto, SOLICITA que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y sea admitido al proceso selectivo mencionado.

En Pinseque, a de de 2016.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE.

TARAZONA

Núm. 3.983

Transcurrido el plazo de exposición pública marcado por el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del acuerdo plenario del día 24 de febrero de 2016 de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 3, del impuesto sobre actividades económicas, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado el expediente, con lo que procede la publicación de dicho acuerdo en el BOPZ.

ORDENANZA NÚM. 3

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

[...].

«Art. 8. *Bonificaciones.*

1. Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 5 de esta Ordenanza.

c) Una bonificación por creación de empleo de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquel, en la cuantía siguiente:

- Incremento del promedio de la plantilla de hasta el 3%: bonificación del 30%.
- Incremento del promedio de la plantilla entre el 3% y el 5%: bonificación del 40%.
- Incremento del promedio de la plantilla superior al 5%: bonificación del 50%.

Solamente podrán solicitar esta bonificación aquellos contribuyentes que lleven ejerciendo su actividad en el municipio de Tarazona al menos dos años.

2. También se podrá aplicar la siguiente bonificación:

Una bonificación de hasta el 95% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo».

[...].

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tarazona, a 18 de abril de 2016. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 4.008

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón cobrador de las tasas de suministro de agua, vertido, medida de contador y basura del primer trimestre de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública. Por medio del presente anuncio se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincia de Zaragoza.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y tasa de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Torralba de Ribota, a 25 de abril de 2016. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 3.988

El Ayuntamiento de Torres de Berrellén, por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2016, ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable correspondiente al primer trimestre de 2016.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después (art. 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera. Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Torres de Berrellén, a 20 de abril de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

URREA DE JALÓN

Núm. 3.954

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2016 se acordó la delegación de competencia de la Alcaldía en la señora concejala doña Cristina Berges Ramo para la celebración del matrimonio a celebrar el día 22 de abril de 2016.

Lo que se tramita, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOPZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Urrea de Jalón, a 18 de abril de 2016. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

USED**Núm. 3.943**

Aprobado el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2016, se somete a información pública por un período de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se comunica el período de cobro en voluntaria, de conformidad con la referida Ordenanza municipal, conforme al artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Plazo: Dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Lugar: Salvo recibos domiciliarios, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y concordantes.

Used, a 19 de abril de 2016. — La alcaldesa, María Carmen Sánchez Pérez.

UTEBO**Núm. 3.923**

ANUNCIO de formalización del contrato de obras de edificación, urbanización e instalaciones en zona deportiva municipal de Utebo (obras que quedan por ejecutar).

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3443/2015.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Edificación, urbanización e instalaciones en zona deportiva municipal de Utebo (obras que quedan por ejecutar).
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 45212000-6.
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante del órgano de contratación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de septiembre de 2015 en ambos medios.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 3.182.009,64 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:* 3.182.009,64 euros (IVA excluido).

6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 22 de marzo de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de abril de 2016.
- c) Contratista: Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 2.545.925,91 euros (IVA excluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa considerando el precio contrato, el incremento del plazo y porcentaje de garantía, así como el mantenimiento de un 80% de trabajadores ligados a la empresa mediante relación contractual de carácter indefinido.

Utebo, a 21 de abril de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Banco.

UTEBO**Núm. 3.925**

Habiendo transcurrido el período de exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2016 y la plantilla que comprende todas las plazas reservadas a funcionarios y personal laboral, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda definitivamente aprobado desde el 16 de abril de 2016 transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo:

Presupuesto general del Ayuntamiento

Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
A)	Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	6.043.275,00
2	Impuestos indirectos	210.000,00
3	Tasas y otros ingresos	2.913.460,00
4	Transferencias corrientes	4.600.983,06
5	Ingresos patrimoniales	69.750,23

B)

Operaciones de capital:

6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	767.811,42
8	Activos financieros	18.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	14.623.279,71

Gastos

Capítulo	Descripción	Importe
A)	Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	5.851.823,98
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.816.185,31
3	Gastos financieros	4.259,00
4	Transferencias corrientes	356.500,00
B)	Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	1.504.711,42
7	Transferencias de capital	68.800,00
8	Activos financieros	21.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	14.623.279,71

Plantilla de personal año 2016

Escala de Habilitación Estatal

SECRETARIO GENERAL	A1	1
INTERVENTOR GENERAL	A1	1
TESORERO	A1	1

Escala de Administración General

Subescala Técnica

TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	A1	3
--------------------------------	----	---

Subescala Administrativa

ADMINISTRATIVO	C1	6
----------------	----	---

Subescala Auxiliar

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	26
-------------------------	----	----

Subescala Subalterna

SUBALTERNO-SERVICIOS GENERALES	E/A.P.	2
ALGUACIL	E/A.P.	1
CONSERJE	E/A.P.	2

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

I) POLICIA LOCAL

SUBINSPECTOR POLICIA	C1	1
OFICIAL POLICIA	C2	4
POLICIA	C2	21
POLICIA DE SEGUNDA ACT CON SERVICIO	C2	3

II) PERSONAL DE OFICIOS

OFICIAL MANTENIMIENTO-COORDINADOR	C2	1
OFICIAL JARDINERO-COORDINADOR	C2	1
OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	6
OFICIAL SERVICIOS	C2	1
OFICIAL SERVICIOS	E/A.P.	1
PEON JARDINERO	E/A.P.	7
PEON MANTENIMIENTO	E/A.P.	18

III) COMETIDOS ESPECIALES

RECAUDADOR	A2	1
MONITOR ESPACIO JOVEN	C2	1
MONITOR-COORDINADOR	C2	1
AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	1

Subescala Técnica

I) TECNICOS SUPERIORES

INGENIERO	A1	1
ARQUITECTO	A1	1
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	A1	1

II) TECNICOS MEDIOS

TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	A2	1
INGENIERO TECNICO	A2	1
DIRECTOR RADIO LOCAL	A2	1
DIRECTOR DEPORTES	A2	1
TECNICO INFORMATICO	A2	1
TECNICO DEL AREA ECONOMICA	A2	1
APAREJADOR (COORD. DE URBANISMO)	A2	1
APAREJADOR	A2	1
TECNICO BIBLIOTECARIO	A2	1
EDUCADOR DE CALLE	A2	1
ASISTENTE SOCIAL (COORDINADOR)	A2	1
ASISTENTE SOCIAL	A2	4
TECNICO CULTURAL	A2	1
TECNICO CULTURAL-COORDINADOR	A2	1

III) TECNICOS AUXILIARES

ADMINISTRATIVO INFORMATICO	C1	1
AUXILIAR DELINEANTE	C2	1
TOTAL FUNCIONARIOS		133

PERSONAL LABORAL

GRUPO 2		
EDUCADOR DE ADULTOS		2
DIRECTOR ESCUELA INFANTIL		2
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL		1
PERIODISTA		1
EDUCADOR SOCIAL		1
GRUPO 3		
TECNICO DE ESCUELA INFANTIL		12
GRUPO 4		
MONITOR CULTURA		3
MONITOR TIEMPO LIBRE		2
TECNICO AUXILIAR DE DEPORTES		5
GRUPO 5		
PEON MANTENIMIENTO		2
AUX. AYUDA A DOMICILIO		9
PERSONAL LABORAL OCUPANDO PUESTOS DE FUNCIONARIOS		
AYUDANTE DE SERVICIOS		1
TOTAL PERSONAL LABORAL		41

Anexo: PERSONAL FUNCIONARIO EN SEG. ACT. SIN DESTINO

SUBINSPECTOR POLICIA SEGUNDA ACT.	A2	1
-----------------------------------	----	---

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Utebo, a 21 abril 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O**Núm. 4.009**

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Utebo de fecha 21 de abril de 2016 por la que se hace público el tribunal, la fecha de valoración de méritos y la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición para la provisión de cuatro plazas de administrativo, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición.

Por el presente se hace pública la composición del tribunal que habrá de valorar las pruebas selectivas correspondientes para la provisión de cuatro plazas de administrativo, por promoción interna, pertenecientes al grupo C1, escala de Administración General, subescala administrativo, por el sistema de concurso-oposición, que estará constituido por:

PRESIDENTE: Titular, doña Rosario Labaila Sancho, y suplente, doña Aránzazu Guillén Fleta.

VOCALES:

- Titular, doña Pilar López Romero, y suplente, don Agustín Ruiz Marco.
- Titular, doña Sara Rodríguez Bayona, y suplente, doña María Teresa Lechón Bazán.
- Titular, don Carlos Sejas Campos, y suplente, doña Victoria Olmos Sanjuán.

SECRETARIO: Titular, don Sergio Diego García, y suplente, doña Isabel Quero Salanova.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal por las causas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ).

Igualmente se fija la fecha de valoración del concurso de méritos para el día 24 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, y para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 25 de mayo de 2016, a las 11:00 horas, ambos en la Casa Consistorial.

Utebo, a 22 de abril de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

Z U E R A**Núm. 3.952**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zuera, por resolución de fecha 20 de abril de 2016, ha acordado convocar, con carácter de urgencia, las pruebas selectivas para constituir la bolsa de empleo para cubrir las plazas de socorrista (C2-N15) de la plantilla de personal laboral de esta Corporación.

El presente anuncio de la convocatoria se publica asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web www.ayunzuera.com, donde se incluye, junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas.

La fecha del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia, servirá para el cómputo del plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias, en las dependencias de Ayuntamiento de Zuera (plaza de España, 3-5, 50800).

Zuera, a 20 de abril de 2016. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

ANEXO

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN
DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE SOCORRISTA (C2, N-15),
AL OBJETO DE CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL NECESIDADES
QUE SE DERIVEN DE SUSTITUCIÓN DE TITULARES, PLAZAS VACANTES,
ACUMULACIÓN DE TAREAS O LABORES DE APOYO
POR NUEVAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Primera. — *Objeto de la convocatoria y características de las plazas.*

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de socorrista (C2, nivel 15), que cubrirá en régimen laboral temporal las necesidades temporales de contratación del Ayuntamiento de Zuera al objeto de cubrir las necesidades que se deriven de cualquiera de las siguientes circunstancias, entre otras: necesidades de cobertura interina de puestos por ausencia, renuncia, baja médica, excedencia, vacaciones o licencia del personal titular, exceso o acumulación de tareas o realización de un servicio concreto y determinado de carácter temporal y urgente.

Las funciones de la plaza serán las propias al puesto de trabajo, en general controlar y garantizar la seguridad de los usuarios en las piscinas y su entorno y, en caso de necesidad, realizar primeros auxilios. El mantenimiento del orden dentro del recinto de la piscina y control de las medidas higiénico-sanitarias de los usuarios, salvamento y primeros auxilios en caso de necesidad. Y, en general, todas aquellas tareas que le encomiende su superior inmediato y que estén en el ámbito de sus capacidades y destrezas.

Dentro de las funciones propias de la plaza se pueden detallar de manera particular las siguientes actividades:

- a) El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
- b) Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.
- c) Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- d) Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
- e) Supervisar el correcto estado de los vasos y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- f) Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas, de forma que cada bañista cuenta con 1 metro cuadrado de lámina de agua.
- g) Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.
- h) Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
- i) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.
- j) Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- k) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
- l) Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo.

Segunda. — *Vigencia de la bolsa de empleo.*

La presente bolsa de empleo tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la resolución del alcalde por la que se aprueba la bolsa de trabajo integrada por los aspirantes cuyos méritos se han valorado.

Esta bolsa se podrá actualizar una vez al año a contar desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de que ocasionalmente pueda actualizarse en otro período del año por necesidades de funcionamiento.

No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, mediante resolución del alcalde se podrá prorrogar la vigencia de esta bolsa.

Las solicitudes de incorporación de nuevos méritos, así como las solicitudes de ingreso en cada bolsa, se presentarán en el plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

Los aspirantes que presenten por primera vez su solicitud para formar parte de la bolsa deberán superar una prueba de aptitud para su inclusión en la misma.

Tercera. — *Modalidad de contratación.*

La relación laboral de las personas integrantes de la bolsa se regulará por el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa concordante, siendo contratados mediante un contrato laboral de duración determinada quienes acepten el llamamiento para el desempeño de funciones en cualquiera de los supuestos que contempla la base primera.

En el contrato celebrado se establecerá un período de prueba de quince días, con las consecuencias que establece la normativa laboral sobre la no superación del mismo.

La jornada laboral podrá ser a tiempo completo, con un cómputo de 37,5 horas a la semana o parcial, pudiendo, en este último caso, ampliarse o reducirse dicha jornada laboral en función de las necesidades del servicio.

La distribución de la jornada dependerá en cada momento de las necesidades del Ayuntamiento. El trabajo se realizará de lunes a domingo, de mañana y/o tarde, según los turnos establecidos.

Cuarta. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española. No obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 EBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

d) Estar en posesión de titulación válida para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático, expedido por organismo competente o entidad privada cualificada, antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) Estar en posesión de la titulación válida para utilización de desfibriladores semiautomáticos.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

g) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, se aplicará el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta que se produzca el llamamiento y contratación.

Quinta. — *Presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (anexo I), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta, así como de la titulación exigida, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta de 9:00 a 14:00 horas o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificado de delitos de naturaleza sexual.

c) Currículum vitae junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, en el orden establecido en baremo de la base séptima.

d) Resguardo del abono de 8,07 euros en la cuenta municipal de CaixaBank número ES11 2100 4616 1122 0001 2668, en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración municipal de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 22 del Ayuntamiento de Zuera, con excepción de los solicitantes en situación de desempleo en el momento de presentación de la solicitud, situación que deberán acreditar mediante el correspondiente justificante expedido por el Servicio Público de Empleo. No se admitirá tarjeta de mejora de empleo.

e) Declaración responsable conforme al modelo que figura como anexo núm. 2 de estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria.

Sexta. — *Admisión de aspirantes.*

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Residencia Municipal y en la página web del Ayuntamiento. Si no se producen reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se celebrará la prueba de la fase de oposición.

2. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior e incluso una vez aprobada la bolsa de empleo, se advierte en las solicitudes y en documentación aportada por los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Séptima. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido por:

A) PRESIDENTE: Don José Pardo Fons, gerente del Servicio Municipal de Deportes de Zuera. Suplente: Empleado público de la Corporación.

B) VOCALES:

—Don Luis Martínez Solano, Secretario del Ayuntamiento de Zuera, que actuará además como secretario del tribunal. Suplente: Empleado público de la Corporación que legalmente le sustituya.

—Don Jorge del Cos Conde, coordinador Juegos Escolares del Ayuntamiento de Zuera, licenciado en INEF. Suplente: Empleado público de la Corporación.

—Don Francisco Bernal Miguel, técnico del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, licenciado en INEF. Suplente: Empleado público de la Corporación.

—Doña Mónica García Gil, técnico del Ayuntamiento de Zuera. Suplente: Empleado público de la Corporación.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para la prueba física, cuyo nombramiento deberá hacerse público conjuntamente con el tribunal.

Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría.

Octava. — *Procedimiento de selección de los aspirantes.*

El tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

• FASE PRIMERA:

La valoración del concurso de méritos se realizará el primer día hábil después de la exposición de la lista definitiva de admitidos, a las 9:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento.

Los méritos serán valorados con arreglo a los siguientes parámetros:

1. Formación deportiva y titulación:

Solamente se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca, y hasta un máximo de 2 puntos. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y el número de horas realizadas.

—Por cursos o jornadas de veinte a cuarenta horas: 0,10 puntos.

—Por cursos o jornadas de cuarenta horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Experiencia profesional:

a) Experiencia en puestos de socorrista de categoría similar a la solicitada:

—Por cada mes trabajado en la Administración Pública, 0,20 puntos.

—Por cada mes trabajado en entidad distinta a la Administración Pública, 0,10 puntos.

Las anteriores puntuaciones hacen referencia a contratos de trabajo a tiempo completo, con dedicación semanal de 37,50 horas. Aquellos puestos alegados con una dedicación mayor o menor a 37,50 horas semanales serán ponderados bajo esta puntuación.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 3 puntos. Solo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y el certificado de empresa, con los que se justifiquen el inicio, final y jornada del mismo. También se deberá aportar el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La vida laboral por sí sola no será prueba suficiente. Si esta documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos, no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo.

• FASE SEGUNDA:

1. Realización de prueba práctica:

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará en letra "H" según Resolución del IAAP publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" de 7 de abril de 2015.

Realización de la prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones a desempeñar:

—100 metros prueba combinada (obligatoria): salida libre desde fuera del vaso en la zona determinada por el tribunal, 50 metros de nado socorrista tocando la pared de los extremos de la piscina, buceo de 15 metros para emerger en la zona del muñeco, agarre y arrastre del mismo (de las formas especificadas en las normas de ejecución) hasta completar los 35 metros restantes.

• Normas de ejecución de la prueba:

1. Entrada libre al vaso de piscina desde el borde de la misma. Nado socorrista.

2. Se permite descansar y apoyarse en el borde de la piscina en el momento previo al buceo y tras la realización del nado libre.

3. La cabeza del muñeco debe permanecer siempre fuera del agua. En caso de sumergirse, quedará eliminado de la prueba.

4. No se permite tocar ni impulsarse con cualquier parte del cuerpo en el lateral del vaso de piscina ni en su fondo durante el nado libre, buceo y arrastre (sí se permite al emerger con el muñeco y realizar los giros de nado y arrastre).

5. Tipos de arrastre permitidos (siempre con cabeza del muñeco fuera del agua):
—Una mano: una mano en la nuca del muñeco; una mano cruzada por el pecho a la axila del muñeco desde su clavícula contraria.

—Dos manos: una mano en la nuca y otra en la barbilla o maxilar del muñeco; una mano en la nuca y otra en la frente del muñeco; manos a las axilas del muñeco.

6. Los aspirantes dispondrán de dos intentos para realizar la prueba combinada, teniéndose en cuenta el mejor de los mismos.

Observaciones: en el arrastre del muñeco no está permitido su agarre por la zona lateral y anterior del cuello; solo parte posterior o nuca. Igualmente, no se permite el uso de relojes, cronómetros, móviles o cualquier aparato electrónico en el momento de espera a la realización de la prueba.

El tiempo límite será de 3' 00" de acuerdo a la siguiente puntuación:

Tiempo	Puntos
1' 40" – 1' 50"	5
1' 51" – 2' 00"	4
2' 01" – 2' 10"	3
2' 11" – 2' 20"	2,5
2' 21" – 2' 30"	2
2' 31" – 2' 40"	1,5
2' 41" – 2' 50"	1
2' 51" – 3' 00"	0,5
3' 01" en adelante	No apto

Los participantes en esta prueba dispondrán de dos intentos para realizarla, con un descanso de treinta minutos entre ambos intentos.

Los participantes que no superen la prueba física, quedarán eliminados.

Una vez finalizada la prueba acuática combinada, se sale del agua y al lado se encontrará el material necesario (muñeco, desfibrilador, etc.), para poder realizar una RCP completa y paso a paso hasta que el asesor del tribunal lo estime oportuno. Esta actuación será valorada con la calificación de "apto" o "no apto". Será indispensable obtener el resultado de apto para optar a la plaza.

La puntuación máxima de esta fase II no podrá exceder de 5 puntos.

En caso de producirse una situación de empate en la puntuación, tras la valoración de la fase I y la fase II, la posición de los aspirantes se determinará en base al mejor de los tiempos conseguidos entre los aspirantes igualados en puntuación.

Los participantes que no obtengan 5 o más de 5 puntos, sumadas las puntuaciones de la fase I y la fase II, se declararán no aptos, quedarán eliminados y no formarán parte de la bolsa de trabajo.

El tribunal tendrá la facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Novena. — *Calificación.*

El orden de los aspirantes que formarán la bolsa de empleo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición y resueltas en su caso las situaciones de desempate. Dicha relación será confeccionada por el tribunal de selección bajo la forma de propuesta de resolución y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, abriéndose un período de alegaciones por cinco días hábiles.

Décima. — *Constitución de bolsa y publicación de resultados.*

La propuesta de constitución de la bolsa de empleo, una vez concluido el período de alegaciones y resueltas estas en su caso, efectuada por el tribunal se elevará al presidente de la Corporación, que deberá aprobar la misma y publicar dicha aprobación en el BOPZ. Contra dicha resolución podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde la publicación de la bolsa en el BOPZ.

Undécima. — *Funcionamiento de la bolsa.*

1. La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento como personal laboral que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa. En caso de encontrarse vacantes varios puestos de trabajo al mismo tiempo, estos se ofrecerán a los candidatos por el orden establecido.

2. Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

a) La no aportación en su caso de documentación que pueda ser requerida al aspirante.

b) No comparecer a la toma de posesión dentro del plazo establecido en estas bases.

c) No someterse a reconocimiento médico o no superarlo por obtener la calificación de "no apto".

d) La exclusión de un integrante de la bolsa deberá serle notificada por escrito. La no aceptación de la propuesta de trabajo ofertada mediante llamamiento sin concurrir alguna de las causas de no exclusión que seguidamente se detallan no será causa de exclusión pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa.

3. No serán causa de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes circunstancias debidamente acreditadas en el plazo máximo de tres días hábiles desde el llamamiento:

a) Baja por maternidad o paternidad.

b) Baja por enfermedad o accidente.

c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

d) Estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada.

e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.

Estas personas mantendrán por tanto su posición en la bolsa de empleo. La no acreditación de estas circunstancias en el plazo indicado no será causa de exclusión pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa.

En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la bolsa y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados.

4. La bolsa de trabajo será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.

5. Procedimiento de llamamiento: El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación en el siguiente sentido:

—A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

a) Procedimiento general: Se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto) y mediante comunicación de e-mail con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas y al menos dos de ellos en días diferentes.

b) Procedimiento de urgencia: Se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto) y mediante comunicación de e-mail con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres intentos de comunicación en el horario de 8:00 a 15:00, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

6. Aportación de documentación y nombramiento.

Los aspirantes que sean llamados y propuestos para su contratación, previa aceptación de los mismos, deberán aportar en el plazo máximo de tres días hábiles desde la aceptación del nombramiento la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, NIE o equivalente.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) Ficha de datos de personal.

f) Documentos originales o copias compulsadas que sean requeridos y hayan sido aportados para la valoración de méritos o como requisito de admisión.

Completada dicha documentación se procederá a efectuar contratación como personal laboral temporal mediante resolución de Alcaldía.

Duodécima. — *Legislación aplicable e incidencias.*

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto legislativo 5/2015, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto legislativo 2/2015 que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el resto de normativa de aplicación.

ANEXO I **SOLICITUD DE ADMISIÓN BOLSA DE EMPLEO**

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
---------------------	---------------------

DATOS DEL/A ASPIRANTE

DATOS DEL ASPIRANTE		
1º Apellido	2º Apellido	
Nombre:	D.N.I.:	
Fecha de nacimiento:		
Teléfono para el llamamiento:		
Teléfono de sustitución 1:	Teléfono de sustitución 2:	
Domicilio (Calle, plaza, número piso):		
Municipio:	C.Postal:	Provincia:
Correo electrónico:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Curriculum vitae junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, en el orden establecido en baremo de la base séptima.
- Resguardo del abono de 8,07 € en la cuenta municipal de Caixabank ES11 2100 4616 1122 0001 2668, en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración Municipal de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 22 del Ayuntamiento de Zuera, con excepción de los solicitantes en situación de desempleo en el momento de presentación de la solicitud, salvo los demandantes de empleo en la modalidad de mejora de empleo, situación que deberán acreditar mediante el correspondiente justificante expedido por el Servicio Público de Empleo.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de abril.

....., a..... de..... de 2016
FIRMA

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Zuera, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Zuera, Plaza de España 3, 50800, Zuera (Zaragoza). Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña....., con DNI nº....., DECLARO bajo mi responsabilidad que:

- No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, se declarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público)

Lo que declaro en Zuera, a de de 2016

Fdo.:

SR. ALCALDE DE LA VILLA DE ZUERA

Raiza Estephany Herrera Paniagua, Julissa Pinales Carmona, Génesis María Mateo Herrera, Cynthia García García, Daniela Elisabeta Petre, Daniela Florentina Bitu, Andresa Aparecida da Silva, Lenilda Ferreira da Cunha, Ana María Lungu y Juliana Elvira Petrache, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 5 de junio de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de Zamora de fecha 7 de octubre de 2015 (autos número 165/2015), dictada en virtud de demanda promovida por la precitada recurrente contra Esteban Raindo Comunidad de Bienes, Juana Noemí Báez Santa, Carmen Rodríguez Alves, Joséln de los Santos Alcántara, Luciene María de Jesús, Diana María Porras Arenas, Georgiana Constantin, Laide Fernandes da Silva, Mariana Vanyova Markova, Raiza Estephany Herrera Paniagua, Julissa Pinales Carmona, Génesis María Mateo Herrera, Cynthia García García, Daniela Elisabeta Petre, Daniela Florentina Bitu, Andresa Aparecida da Silva, Lenilda Ferreira da Cunha, Ana María Lungu y Juliana Elvira Petrache, sobre procedimiento de oficio, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital, para su unión al rollo de su razón. Librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencia.

Se advierte que contra la presente sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos previstos en el artículo 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito la cantidad de 600 euros en la cuenta número 2031 0000 66 0351-2016 abierta a nombre de la Sección Segunda de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Santander, acreditando el ingreso.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y esta hubiera sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 230.2 c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamientos, mandamos y firmamos.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamientos, mandamos y firmamos». (Firmado: don Emilio Álvarez Anllo, don José Manuel Riesco Iglesias y don Rafael López Parada. Firmamos y rubricamos: Sigue diligencia de publicación).

Y para que sirva de notificación en forma a Laide Fernandes da Silva, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOPZ, se expide el presente en Valladolid, a trece de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Iciar Sanz Rubiales.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 3.899

Doña Elena Victoria Buil Torralba, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 310/2015-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica la sentencia dictada en las presentes actuaciones a Pub Las Fuentes, S.L., a fin de que tenga conocimiento de la misma, haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, previa constitución del depósito correspondiente para recurrir.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Pub Las Fuentes, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Victoria Buil Torralba.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 3.994

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 67/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Manuel Reyes Sebastián contra la empresa Tu Vinilo Decorativo, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución citando a la empresa demandada para la comparecencia-incidente para el día 9 de mayo de 2016, a las 13:00 horas, en la sala número 33 del edificio Vidal de Canellas, sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo).

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 3.784

Doña Iciar Sanz Rubiales, letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid;

Da fe: Que en el recurso de suplicación número 351/2016, seguido a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Esteban Raindo Comunidad de Bienes, Juana Noemí Báez Santa, Carmen Rodríguez Alves, Joséln de los Santos Alcántara, Luciene María de Jesús, Diana María Porras Arenas, Georgiana Constantin, Laide Fernandes da Silva, Mariana Vanyova Markova,

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tu Vinilo Decorativo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de abril de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.719**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 76/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Cristina Pousada Llera contra la empresa Asesoría Salvatella Fauré, S.L.U., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar la orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Cristina Pousada Llera frente a Asesoría Salvatella Fauré, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 10.499,73 euros en concepto de principal, más otros 1.573 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo concepto la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesoría Salvatella Fauré, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de abril de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.790**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 275/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Imane Sennouni contra la empresa Santiago Blasco Castellot, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de 7 de marzo de 2016 de declaración de extinción de relación laboral a favor de la parte ejecutante, Imane Sennouni, frente a Santiago Blasco Castellot, parte ejecutada, por importe de 10.580,24 euros en concepto de principal, más otros 1.587 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santiago Blasco Castellot, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de abril de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 3.737**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Celia Barrachina Bellot contra Antigua Casa Colás, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 789/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Antigua Casa Colás, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre de 2016, a las 10:30 horas, en sala número 34 de este Juzgado sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antigua Casa Colás, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a ocho de abril de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 3.738**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Marín Cambra contra Adolfo Bravo Vergara, Multiprecios Bilbilitano, S.L., Galería Vergara, S.L., y Pijame, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 59/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Multiprecios Bilbilitano, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre de 2016, a las 10:25 horas, en sala 34 de este Juzgado sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Multiprecios Bilbilitano, S.L., y a Pijame, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de abril de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

4.º Cuentas de 2015.

5.º Propuestas del Sindicato.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Villamayor, a 25 de abril de 2016. — El presidente de la Comunidad.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 3.739

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 309/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Carrasquer Cester contra la empresa Cien por Cien Solutions, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de ejecución, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cien por Cien Solutions, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de abril de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA PRINCIPAL, DE RICLA

Núm. 4.024

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia Principal, de Ricla, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de las Ordenanzas de la misma, convoca a los partícipes de dicha Comunidad a la Junta general ordinaria, a celebrar en el salón de sesiones (sito en la calle Rosario, de Ricla) el día 14 de mayo de 2016, a las 20:00 horas en la primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior de fecha 30 de abril de 2015 y aprobación, si procede.
- 2.º Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2015.
- 3.º Renovación parcial de la Junta de Gobierno.
- 4.º Actualización del padrón.
- 5.º Venta pozo propiedad de la Comunidad.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Ricla, a 25 de abril de 2016. — El presidente, José Miguel Romeo Mosteo.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAMAYOR

Núm. 4.026

Se hace público que la Comunidad de Regantes de Villamayor convoca Junta general ordinaria para el día 19 de mayo de 2016, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Memoria.
- 3.º Régimen de aguas para 2016.

OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE TARAZONA

Núm. 3.972

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación por procedimiento abierto, trámite simplificado, para la adjudicación del contrato de obras incluidas en el proyecto de consolidación del Palacio Episcopal de Tarazona, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Obispado de Tarazona.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Obispado de Tarazona.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Consolidación del Palacio Episcopal.
 - b) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Simplificado. (Art. 10 de la Ley 3/2011 del Gobierno de Aragón, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, modificada por la Ley 3/2012 del Gobierno de Aragón.)
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total : 808.478,34 euros, desglosado en 668.163,92 euros de principal y 140.314,42 euros de IVA.
5. *Garantía provisional:* No.
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Fundación Tarazona Monumental.
 - b) Domicilio: Fueros de Aragón, 32.
 - c) Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
 - d) Teléfono: 976 642 643.
 - e) E-mail: fundación@tarazonamonumental.es.
7. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en el presente contrato.
- Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 7. Categoría: 3.
8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Varios criterios de adjudicación, de acuerdo con la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en el presente contrato, reducción de plazo y precio.
9. *Presentación de las ofertas de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente BOPZ. Si el último día natural del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil que no sea sábado.
 - b) Documentación a presentar: Sobres A, B y C del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Fundación Tarazona Monumental.
 - 2.ª Domicilio: Fueros de Aragón, 32.
 - 3.ª Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
10. *Apertura de las ofertas:*
 - a) Entidad: Fundación Tarazona Monumental.
 - b) Domicilio: Fueros de Aragón, 32.
 - c) Localidad: Tarazona, 50500.
 - d) Fecha: Según pliego.
11. *Gastos de anuncios:* Sí.
12. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso):* No procede.

Tarazona, 18 de abril de 2016. — El obispo de la Diócesis de Tarazona, Eusebio Hernández Sola.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.